

FERNANDO LÓPEZ RAMÓN (ed.): *El patrimonio natural en Europa y Latinoamérica*. Monografía de la *Revista Aragonesa de Administración Pública*, núm. XVII, Zaragoza, 2018, 478 págs.

Preservar la biodiversidad de nuestro planeta es fundamental para el bienestar de la humanidad. Por ello, su profundo y constante estudio nunca deja de ser algo necesario, sino todo lo contrario, digno de difundir, pues el patrimonio natural es la riqueza biológica, nuestros recursos naturales más singulares y preciados, y el legado natural que podemos dejar a las generaciones futuras.

Se reúnen en esta obra los trabajos del proyecto de investigación sobre el régimen jurídico del patrimonio natural en Europa y Latinoamérica desarrollado durante el año 2017 por la Red Internacional de Bienes Públicos con el soporte del proyecto de investigación DER-2015-67348-P del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España. La citada red es una agrupación de equipos de investigación de universidades e instituciones académicas de Europa y Latinoamérica que abordan habitualmente el régimen jurídico de los bienes públicos a través de actividades de investigación, docencia y extensión. Así, desde las diversas experiencias se ha procedido a identificar los elementos determinantes de la formación, trayectoria y significado actual del patrimonio natural, explicando las características de las diferentes regulaciones nacionales.

El libro está estructurado en dos grandes bloques. El primero, dedicado al estudio del patrimonio natural en Europa, compuesto por cinco capítulos, y el segundo, destinado al patrimonio natural en Latinoamérica, integrado por 13 capítulos.

Por lo que respecta al estudio europeo de la materia, los dos primeros capítulos se dedican a nuestro país. En concreto, en primer lugar, se analiza con brillantez por el profesor López Ramón la evolución experimentada por el régimen de protección de la biodiversidad desde el ingreso de España en la CEE (1986). Las exigencias comunitarias establecidas en las Directivas de Aves (1979) y Hábitats (1992) configuraron el sistema general de protección de la biodiversidad a través de la red Natura 2000, cuyo significado y problemática incorporación al ordenamiento jurídico español delimitan el objeto de este capítulo. Se advierte certeramente por el autor que, «a pesar del fenomenal esfuerzo de colaboración administrativa, técnica y científica desarrollado por las Comunidades Autónomas, el Estado y la UE, la red Natura 2000 carece de un adecuado régimen jurídico en la actualidad», pues esta red no puede equipararse a un conjunto más de espacios naturales protegidos, sino que debiera configurarse como el sistema mismo de conservación de la biodiversidad del Estado español, de forma que los mismos parques nacionales y demás espacios naturales protegidos fueran los que la integrasen.

En segundo lugar, el profesor García-Álvarez ilustra al lector sobre las necesarias relaciones entre los diferentes espacios naturales para el mantenimiento de la biodiversidad. Esta preocupación por la conectividad de los hábitats puede alcanzarse a través de mecanismos específicos, como los corredores ecológicos, o mediante una adecuada instrumentación de bienes demaniales como ríos, riberas o vías pecuarias. Sin embargo, como advierte el autor, «estos medios son insuficientes, de forma que el suelo en situación rural no urbanizable juega un papel fundamental en la conexión entre hábitats protegidos», tal y como reflejan tanto la legislación urbanística como la jurisprudencia. En consecuencia, en el capítulo se analiza la evolución histórica y la situación actual del suelo no urbanizable en la legislación estatal y en su aplicación jurisprudencial, particularizándose en la protección del suelo no urbanizable común como recurso natural escaso y no renovable, y el suelo no urbanizable especialmente protegido como categoría reglada respecto de la discrecionalidad del planificador urbanístico.

Además del régimen español, en la obra se analiza el régimen jurídico del patrimonio natural de otros dos países más del entorno europeo, Francia e Italia. De este modo, en tercer lugar, el profesor Lecucq analiza el régimen francés de protección del patrimonio natural sobre la base de la influencia del derecho internacional y europeo del medio ambiente que impone concebir su protección como un valor de civilización y una exigencia jurídica fundamental. Su estudio se centra en los ocho principales aspectos del régimen jurídico en la materia: las fuentes jurídicas, los elementos de la naturaleza que hay que proteger, el respeto de unos principios fundamentales, la filosofía del conjunto jurídico protector, las herramientas jurídicas y su variedad, su aplicación y ejecución, los actores implicados y, por último, el régimen sancionador aplicable.

En cuarto lugar, y particularizando en la protección del litoral francés, el profesor Alcaraz estudia el necesario equilibrio entre la conservación del medio ambiente y el desarrollo de las actividades económicas relacionadas con el agua, así como su protección frente a dos tipos de peligros, los riesgos de origen humano, principalmente, la expansión de la urbanización y el turismo; y los riesgos naturales, como son los daños causados por ciclones (ciclón Xynthia, 2010), la subida del nivel del mar por el calentamiento global o los tsunamis, de forma que, como advierte el autor, «la Ley del Litoral (1986) debe ser al mismo tiempo un muro de contención contra la expansión urbanística y un medio importante para la protección de la población».

Como colofón a este primer gran bloque centrado en Europa, en quinto lugar, la profesora Di Lascio y el profesor Piperata analizan el régimen que el ordenamiento jurídico italiano prevé para la protección del patrimonio natural. En particular, el capítulo estudia el marco legal de referencia partiendo de la legislación de la Unesco y la regulación de las áreas naturales protegidas y

los bienes paisajísticos. Además, los autores ponen de manifiesto los principales problemas relacionados con la competencia legislativa y administrativa, el aprovechamiento económico de estos bienes y su gestión. Finalmente, el estudio resalta el importante papel de la ley para definir el futuro y la protección de los bienes comunes y el patrimonio planetario.

En cuanto al segundo bloque de la obra, dedicado al estudio del patrimonio natural en Latinoamérica, se analizan los regímenes de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, México, Perú y Uruguay. En primer lugar, los dos primeros capítulos de esta parte del libro se destinan al ordenamiento jurídico argentino. De este modo, el profesor De la Riva brinda al lector un análisis del panorama general del régimen federal argentino destinado a la tutela de las áreas naturales protegidas, desde la óptica del derecho comparado, poniendo de relieve los puntos de contraste más significativos con los regímenes foráneos y, en particular, con el español. Por su parte, el juez de lo contencioso-administrativo Gallegos Fedriani centra su estudio en el uso del código de planeamiento urbano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regulador de las habilitaciones, la organización del tejido edilicio y la distribución del suelo, y de cómo su regulación se torna esencial para que los intereses económicos, financieros, estatales y de construcción no degraden los espacios verdes.

En segundo lugar, el régimen protector del rico patrimonio natural de Brasil es analizado por los profesores Saddy y Saavedra Avzaradel. Su completo estudio abarca numerosos temas como el régimen de distribución de competencias y la organización administrativa, la incidencia de la protección de los espacios naturales sobre los bienes públicos protegidos o la extensión del patrimonio natural protegido en la actualidad.

En tercer lugar, el profesor Pimiento Echeverri analiza la manera en que se entrelazan el patrimonio natural y los bienes públicos como técnicas de protección de un mismo objeto, el medio ambiente en Colombia. Como sostiene el autor, esto le ha permitido comprobar, por un lado, «la proliferación de técnicas de intervención en el derecho de propiedad y su perfeccionamiento, pero también la extraordinaria complejidad y desorden del sistema jurídico colombiano relacionado con los bienes públicos naturales o con incidencia ambiental».

En cuarto lugar, los bosques y las áreas silvestres protegidas en Chile son analizadas por el profesor Vergara Blanco, en un extenso y completo capítulo que ofrece una descripción del marco normativo al que estos se sujetan, junto con los principios jurídicos que inspiran el derecho forestal, ahondando especialmente en el concepto jurídico de «bosque». Asimismo, describe la organización administrativa y el régimen de potestades administrativas asociadas a este sector. Concluye detallando las técnicas de intervención propias del derecho forestal y haciendo una breve referencia al régimen de resolución judicial de conflictos.

En quinto lugar, el profesor Jinesta lleva a cabo un estudio del régimen jurídico del patrimonio natural en Costa Rica, desde la perspectiva constitucional y jurisprudencial, por un lado, y los convenios internacionales y regionales aplicables por otro. Culmina su contribución con el análisis de la evolución del régimen legal desde 1977.

En sexto lugar, del estudio del régimen jurídico del patrimonio natural en México se ocupa con precisión el investigador López Olvera, con base en los derechos humanos, las normas constitucionales, los tratados internacionales, las leyes federales y la jurisprudencia. Se trata de un trabajo muy útil, pues, como advierte el propio autor, «el tema del patrimonio natural ha sido un área poco explorada por la bibliografía mexicana», resultando un tema novedoso y de mucha actualidad en México.

En séptimo lugar, Perú es el país al que más capítulos se dedican en la obra, un total de 5. Así, el profesor Martín Tirado elabora un estudio de los elementos que conforman el régimen jurídico del patrimonio natural de Perú. En concreto, identifica los instrumentos de reconocimiento y protección del mismo en distintos ámbitos legales: internacional, constitucional, penal y administrativo; evalúa el régimen de gestión administrativa del patrimonio natural, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Peruano sobre la materia y efectúa un balance con respecto a los avances y retos en materia de gestión del patrimonio natural en el país. Seguidamente, el profesor Vignolo Cueva presenta un útil trabajo que se centra en definir la noción jurídica aplicable a los recursos naturales en el derecho peruano, de modo que plantea un eje conceptual propio que asimile a los bienes públicos (estatales, regionales y municipales) y los distintos recursos naturales, todos ellos ahora estudiados y tratados jurídicamente como dos figuras alejadas y encontradas. Por su parte, el profesor Danós Ordóñez analiza el marco legal, organizativo y de gestión de las 183 áreas naturales protegidas de Perú que, como advierte, «constituyen una de las principales estrategias para la conservación de la diversidad biológica y la promoción del desarrollo sostenible en el país». Asimismo, las fórmulas necesarias para la protección de los espacios naturales protegidos en Perú son estudiadas por el profesor Huapaya Tapia y, de forma específica, la técnica de emisión de opiniones vinculantes para compatibilizar algunas actividades económicas extractivas con tales espacios protegidos y sus zonas de amortiguamiento. Seguidamente, la profesora Rojas Montes provee una visión panorámica de las políticas públicas para solucionar la problemática forestal en el Perú. Además, analiza los fundamentos constitucionales de la protección del medio ambiente y sus recursos forestales, y explica los títulos habilitantes y los planes de manejo ambiental que son requeridos por la legislación forestal.

Finalmente, la profesora Ruocco concluye el estudio del bloque latinoamericano con un excelente trabajo centrado en abordar el estrecho vínculo

entre diversos conceptos, como son el patrimonio natural y cultural, y la ordenación territorial y el medio ambiente en Uruguay, comprendidos en la noción de desarrollo sostenible, así como la incidencia que tienen las medidas de protección medioambientales, en especial de los espacios naturales, sobre los derechos privados.

Nos encontramos, en suma, ante un libro interesante y útil, de profundo análisis jurídico elaborado por verdaderos expertos del derecho. En él encontrará el público interesado un estudio completo y con rigor científico que conforma una recomendable lectura sobre el régimen jurídico del patrimonio natural en numerosos países.

José Miguel Beltrán Castellanos
Universidad de Alicante